



PODER JUDICIAL

**CONSEJO DE JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE MORELOS
CIRCULAR CJE/MCVCL/SG/0046-17**

**TITULARES DE LOS JUZGADOS PRIMERO, SEGUNDO Y
TERCERO CIVIL EN MATERIA FAMILIAR Y DE SUCESIONES
DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO
JUDICIAL DEL ESTADO CON RESIDENCIA EN EL JOJUTLA
MORELOS, LITIGANTES Y PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTES**

El Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Morelos, en sesión extraordinaria de diez de agosto del dos mil diecisiete, en seguimiento al **"ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS, POR EL CUAL EL JUZGADO TERCERO CIVIL EN MATERIA FAMILIAR Y DE SUCESIONES DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL, CON RESIDENCIA EN JOJUTLA MORELOS, DEBERÁ ATENDER LAS DEMANDAS, EXHORTOS, DESPACHOS Y REQUISITORIAS QUE SE PRESENTEN DURANTE LOS PRIMEROS QUINCE DÍAS DE JULIO, LA GUARDIA CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ETAPA DEL PRIMER PERIODO VACACIONAL HASTA EL QUINCE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE."**, que aprobó en sesión extraordinaria de veintiocho de junio del año en curso, determinó lo siguiente:

"... ÚNICO: Toda vez que a la fecha y conforme a las estadísticas que lleva la Secretaria General del Tribunal Superior de Justicia no se ha logrado la finalidad de desahogar la excesiva carga de trabajo de los Juzgados Primero y Segundo Civil en materia Familiar y de Sucesiones de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial del Estado con residencia en Jojutla Morelos, se prorroga el periodo de recepción de demandas, exhortos, despachos y requisitorias, del Juzgado Tercero Civil en materia Familiar y de Sucesiones de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial



"2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"



PODER JUDICIAL

con residencia en Jojutla Morelos, **del dieciséis de agosto al uno de septiembre ambos de dos mil diecisiete**. Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 125 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se instruye a la Secretaria General de Acuerdos del Consejo de la Judicatura, comunique tal determinación mediante circular publicada en el Boletín Judicial que se edita en esta institución, para los efectos legales que haya lugar...".

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS.

LIC. MAYRA ROMÁN ORTIZ.



CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR